



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Rectifica Resolución Exenta N°1925 de fecha 31 de julio de 2025, Condominio La Reserva, sector La Chimba Alto, ciudad de Antofagasta, que autoriza el alzamiento condicionado de la prohibición de celebrar actos, contratos y de enajenar suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta por don Jorge Sepúlveda Obregón.

Antofagasta, 03 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2628

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000; lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; y la Resolución N°8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial; las facultades que me confiere el D.L. N° 1305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda Y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 (V. y U.) del 17 de febrero de 2025, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1925 de fecha 31 de julio de 2025, emitida por **SERVIU Región de Antofagasta**, que autoriza el alzamiento condicionado de la prohibición de celebrar actos, contratos y de enajenar suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta por don JORGE LUIS SEPULVEDA OBREGON;
- b) La circunstancia que, en el **Considerando, N° 2**), de la Resolución N°1925 de 31-07-2025, por error de transcripción, se asoció número erróneo de la inscripción del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al inmueble: departamento 610-B, piso 6, Condominio La Reserva, ubicado en calle Pirita N°10805, sector la Chimba Alto, ciudad de Antofagasta;
- c) La necesidad de Serviu Región de Antofagasta de enmendar el error señalado, dada la importancia que revisten los datos para la autorización correspondiente.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **RECTIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 1925 de fecha 31 de julio de 2025 de Serviu Región de Antofagasta**, en lo que señala a continuación en los siguientes sentidos:

Considerando, N°2

Donde dice	Debe decir
se encuentra inscrito a su favor a fojas 3435 vuelta bajo el N° 3087 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2024	se encuentra inscrito a su favor a fojas 3435 vuelta bajo el N° 5087 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2024

- II. **SE DISPONE** que la Resolución Exenta N° 1925 de fecha 31 de julio de 2025 se mantiene vigente en todas sus partes a excepción de lo rectificado en la presente Resolución

Exenta.

- III. **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** del sitio web **www.documentos.minvu.cl**, por la encargada del Departamento Jurídico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero 2025, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta.
- IV. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ITEM correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



01-10-2025

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MAR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MONSERRATT MARTÍNEZ T. JEFA DPTO. JURÍDICO
- JOSELIN VERGARA M. ABOGADA DPTO. JURÍDICO
- CAROLINA DONOSO P. ASISTENTE JURÍDICO DPTO. JURÍDICO
- UNIDAD DE EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES
- JOVANNI GALVAN S. JEFE SIAC
- VILMA VENTURA F. ANALISTA SIAC
- OFICINA DE PARTES
- SR. JORGE SEPULVEDA OBREGON
- CORREO JORGE.SEPULVEDA.OBREGON@GMAIL.COM